

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 13 de junio de 2006 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Genova — Italia) — Traghetti del Mediterraneo SpA, en liquidación/Repubblica Italiana

(Asunto C-173/03) ⁽¹⁾

(Responsabilidad extracontractual de los Estados miembros — Daños causados a los particulares por violaciones del Derecho comunitario imputables a un órgano jurisdiccional que resuelve en última instancia — Limitación, por el legislador nacional, de la responsabilidad del Estado únicamente a los casos de dolo o culpa grave del juez — Exclusión de toda responsabilidad relacionada con la interpretación de normas jurídicas o con la apreciación de hechos y pruebas efectuadas en el marco del ejercicio de la actividad jurisdiccional)

(2006/C 190/01)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Genova

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Traghetti del Mediterraneo SpA, en liquidación

Demandada: Repubblica Italiana

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Tribunale di Genova — Responsabilidad extracontractual de un Estado miembro frente a sus ciudadanos por los errores cometidos por sus propios jueces en la aplicación del Derecho comunitario, en particular la omisión por un juez de última instancia de plantear una petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 234 CE

Fallo

El Derecho comunitario se opone a una legislación nacional que excluye, con carácter general, la responsabilidad del Estado miembro por los daños causados a los particulares por una violación del

Derecho comunitario imputable a un órgano jurisdiccional que resuelve en última instancia debido a que tal violación resulta de una interpretación de las normas jurídicas o de una apreciación de los hechos y de las pruebas efectuadas por dicho órgano jurisdiccional.

El Derecho comunitario se opone asimismo a una legislación nacional que limita la exigencia de esta responsabilidad únicamente a los casos de dolo o de culpa grave del juez, si dicha limitación llevara a excluir la exigencia de la responsabilidad del Estado miembro afectado en otros casos en los que se haya cometido una infracción manifiesta del Derecho aplicable, tal como se precisa en los apartados 53 a 56 de la sentencia Köbler (C-224/01).

⁽¹⁾ DO C 158, de 5.7.2003.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Gran Sala) de 27 de junio de 2006 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-540/03) ⁽¹⁾

(Política de inmigración — Derecho a la reagrupación familiar de los hijos menores de nacionales de países terceros — Directiva 2003/86/CE — Protección de los derechos fundamentales — Derecho al respeto de la vida familiar — Obligación de tener en cuenta el interés del menor)

(2006/C 190/02)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: H. Duintjer Tebbens y A. Caiola, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: O. Petersen y M. Simm, agentes)

Partes coadyuvantes: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: C. O'Reilly y C. Ladenburger, agentes) y República Federal de Alemania (representantes: A. Tiemann, W.-D. Plessing y M. Lumma, agentes)

Objeto

Anulación de las disposiciones establecidas en el artículo 4, apartado 1, último párrafo, y apartado 6, y en el artículo 8 de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre la reagrupación familiar (DO L 251, p. 12) — Excepciones al derecho a la reagrupación familiar de los hijos menores de edad

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Parlamento Europeo.
- 3) La República Federal de Alemania y la Comisión cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 47, de 21.2.2004.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 15 de junio de 2006 — Comisión de las Comunidades Europeas/ República Francesa

(Asunto C-255/04) (¹)

(Admisibilidad — Discordancia entre los motivos y las pretensiones del escrito de interposición del recurso — Regla según la cual un órgano jurisdiccional no puede pronunciarse ultra petita — Artículo 49 CE — Normativa nacional que sujeta la concesión de una licencia a las necesidades del mercado — Normativa nacional que establece la presunción de percepción de salario — Inversión de la carga de la prueba — Inexistencia de «regla procesal» en el sentido de la jurisprudencia Peterbroeck — Protección social — Coordinación de la legislación aplicable por el Reglamento (CEE) n° 1408/70 — Prioridad — Lucha contra el trabajo encubierto)

(2006/C 190/03)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: E. Traversa y A. -M. Rouchaud-Joët, agentes)

Demandada: República Francesa (representantes: G. de Bergues y la A. Hare, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Artículos 43 CE y 49 CE — Régimen francés de concesión de licencias a los artistas establecidos en otro Estado miembro y que no disponen de una licencia expedida en condiciones equivalentes en su Estado de origen — Presunción de percepción de salario que se aplica a artistas reconocidos como prestadores de servicios establecidos en su Estado de origen, donde prestan habitualmente servicios análogos

Fallo

- 1) *Declarar que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 CE:*
 - *al sujetar la concesión de una licencia a los agentes de colocación de los artistas establecidos en otro Estado miembro a las necesidades de colocación de artistas y*
 - *al imponer una presunción de percepción de salario para los artistas que sean reconocidos como prestadores de servicios establecidos en su Estado miembro de origen donde prestan habitualmente servicios análogos.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La Comisión de las Comunidades Europeas y la República Francesa soportarán sus propias costas.*

(¹) DO C 217, de 28.8.2004.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de junio de 2006 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Breisach, Alemania) — Badischer Winzerkeller eG/Land Baden-Württemberg

(Asunto C-264/04) (¹)

(Directiva 69/335/CEE — Impuestos indirectos que gravan la concentración de capitales — Fusión de sociedades — Modificación en el Registro de la Propiedad — Percepción de una tasa — Calificación de «impuesto sobre las transmisiones» — Requisitos de la percepción de la tasa)

(2006/C 190/04)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Breisach